

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de abril de 2024.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 703
Santiago de Cali, 16 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	EMPERATRIZ DEL CARMEN CORTES
DEMANDADO:	K-LISTO LTDA Y SISA CTA
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2016-00235-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 008 del 13 de febrero de 2024, mediante el cual, dispuso corrección aritmética del numeral tercero de la sentencia de segunda instancia No. 145 del 31 de mayo de 2021.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 008 del 13 de febrero de 2024, (Ítem 18 Cdno Tribunal).

SEGUNDO: ESTARSE a lo dispuesto en el numeral tercero del Auto Interlocutorio No. 1703 del 23 de julio de 2021.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 17-ABR-2024 EN EL ESTADO No. 053

//mavig